



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al seis (06) día del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 151-2025, por medio de la cual se niega la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación multifamiliar en diez (10) pisos con semisótano denominado Panorama 60, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0038.** Expedida a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.936.190**, actuando en calidad de apoderado especial de **ALCIELO CONSTRUCTORA S.A.S.** con Nit. **900132559-6**, representada legalmente por **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.374.337**, quien figura como **FIDEICOMITENTE** dentro del contrato de fiducia mercantil cuya titular del dominio es la **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PANORAMA 60** con Nit. **830053812-2**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **JORGE LUIS PETRO ANDRADE**.

Curador Urbano
Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General.